



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 11 de octubre de 1996

Núm. 236

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Adjudicación de contrato relativo al suministro de emulsión asfáltica catiónica rápida ECR-1	5217
Anuncio relativo a la contratación mediante concurso de las obras de reforma del Hospital Psiquiátrico de Calatayud	5217
Decreto por que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por el turno de promoción profesional de dos plazas de oficial 2.º conductor de Infraestructura Rural	5217
Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de doce plazas de ATS/DUE	5217

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento	5219-5221
---	-----------

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Anuncios notificando a trabajadores de ignorado paradero	5221-5222
--	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles....	5222
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de salario	5223

División Provincial de Industria y Energía

Solicitudes y autorizaciones administrativas de diferentes líneas eléctricas	5223-5224
--	-----------

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	5224-5226
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5226
Juzgados de Primera Instancia	5227-5231
Juzgados de Instrucción	5231
Juzgados de lo Social	5231-5232

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 53.420

ADJUDICACION del contrato relativo al suministro de 300 toneladas de emulsión asfáltica catiónica rápida ECR-1, para bacheos y blandones en la red viaria provincial.

1. Entidad adjudicataria: Diputación Provincial de Zaragoza.
 2. Objeto del contrato: Suministro de 300 toneladas de emulsión asfáltica catiónica rápida ECR-1, para bacheos y blandones en la red viaria provincial.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, por procedimiento abierto.
 4. Presupuesto de contrata: 10.440.000 pesetas, IVA incluido.
 5. Anuncio de licitación: BOA núm. 60, de fecha 27 de mayo de 1996, y BOP núm. 101, de fecha 6 de mayo de 1996.
 6. Fecha de adjudicación: Decreto núm. 1.976, de fecha 11 de septiembre de 1996.
 7. Empresa adjudicataria: Composan Distribución, S.A.
 8. Importe de adjudicación: 6.714.300 pesetas, IVA incluido.
- Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 53.421

ANUNCIO relativo a la contratación, mediante concurso, de las obras de reforma del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

- A) Objeto: Obras de reforma del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.
 - B) Presupuesto de contrata: 24.999.905 pesetas, IVA incluido.
 - C) Garantía provisional: 499.998 pesetas.
 - D) Clasificación: Grupo C, categoría d.
 - E) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - G) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en el servicio de Contratación y Hacienda, en horario de oficina.
- Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 53.423

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.074, de 20 de septiembre de 1996, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.618 de 1996, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por el turno de promoción profesional, de dos plazas de oficial de 2.º conductor de Infraestructura Rural, de la plantilla laboral, y de la que se dio publicidad en el tablón de edictos provincial y en el BOP de 19 de agosto de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 53.422

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 20 de septiembre de 1996, y dentro de la oferta de empleo público de 1996, se convoca oposición libre para la provisión de doce plazas de ayudante técnico sanitario, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer doce plazas de ayudante técnico sanitario, incluidas en el grupo B) del art. 25 de la Ley 30 de 1984, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. De estas plazas, dos se reservan para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

1.3. Si las plazas correspondientes al cupo de reserva para personas con discapacidad quedarán sin cubrir, se acumularán a las de acceso libre.

1.4. El número de plazas podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.5. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Base 2. — Ejercicio de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del anexo I, y otro, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo II, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.3. Segundo ejercicio. — Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo II.

2.4. Tercer ejercicio. — De carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de las plazas convocadas, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3. — Requisitos de los aspirantes. — Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de DUE o equivalente a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes al cupo de plazas reseñado en la base 1.2 deberán poseer la condición legal de personas con discapacidad en el grado mencionado en la misma.

Base 4. — Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Dicha presentación comportará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Si el término expirase en el día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

c) La opción a las plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% habrá de formularse en la instancia, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto.

4.2. Las instancias y el abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5. — Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6. — Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

—Presidente: El de la Diputación Provincial, o diputado en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

—Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma designado por la Presidencia.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación percibirán solamente "asistencias" cuando el tribunal celebre sus sesiones fuera de la jornada de trabajo.

Base 7. — Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "Ñ", en armonía con la resolución de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Asimismo, si en el desarrollo del proceso se suscitara dudas al tribunal respecto a la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades correspondientes a las plazas a las que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente. Hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar, condicionalmente, en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión hasta la recepción del dictamen.

Base 8. — Calificación.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final: La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9. — Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevarán a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10. — Presentación de documentos.

10.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos, en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente,

o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de DUE o equivalente.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Los aprobados en el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad deberán presentar, además:

e) Certificación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%, y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — **Nombramiento.** — Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — **Normas finales.**

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

ANEXO I

Tema 1. El Estado. — Concepto y elementos. — Formas y funciones del Estado. — La teoría de la división de poderes.

Tema 2. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: Su significado. — Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 5. Los partidos políticos. — El sufragio: Formas y técnicas.

Tema 6. La provincia en el régimen local. — Organización y competencias de la provincia.

Tema 7. La Diputación Provincial. — El Pleno. — Régimen de sesiones. — El Presidente. — La Comisión de Gobierno.

Tema 8. La función pública local y su organización. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social.

Tema 9. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 10. El presupuesto: Concepto e historia. — Los presupuestos generales del Estado. — El presupuesto de las entidades locales.

Tema 11. El ordenamiento tributario español. — Principios constitucionales. — Los tributos y sus clases.

Tema 12. Los recursos administrativos. — Los recursos contencioso-administrativos.

ANEXO II

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad según la Organización Mundial de la Salud; niveles de actuación sanitaria.

Tema 2. Enfermería fundamental: Modelos de enfermería. — Situación actual de la enfermería como profesión.

Tema 3. Proceso de atención de enfermería: Valoración, planificación, ejecución y evaluación.

Tema 4. Cuidados básicos de enfermería en la satisfacción de las necesidades humanas: De higiene, de reposo, de sueño, de actividad, de ingesta, de eliminación, de termorregulación, de oxigenación y de seguridad.

Tema 5. Equipo de enfermería: Necesidades de trabajo en equipo. — Relación ATS/DUE-paciente.

Tema 6. Admisión del paciente en la unidad.

Tema 7. Vías de acceso venoso: Técnicas y cuidados de lo catéteres venosos centrales.

Tema 8. Inyectables: Enumeración de variedades, técnicas de aplicación.

Tema 9. Fluidoterapia: Generalidades y actuación del ATS/DUE y balance hídrico.

Tema 10. Transfusiones: Fundamento y técnica de las transfusiones de suero y plasma. — Alergia sérica. — Grupos sanguíneos y factor RH.

Tema 11. Ulceras de decúbito: Factores predisponentes. — Mecanismos de producción. — Localizaciones más frecuentes. — Cuidados de enfermería.

Tema 12. Nutrición parenteral: Generalidades y conducta.

Tema 13. Dolor y métodos analgésicos.

Tema 14. Fiebre y métodos antipiréticos.

Tema 15. Alergias medicamentosas. Shock anafiláctico.

Tema 16. Concepto de asepsia y antisepsia: Desinfección, esterilización de los distintos materiales quirúrgicos.

Tema 17. Infección: Concepto y clínica. Flemón y absceso.

Tema 18. Infecciones nosocomiales: Profilaxis.

Tema 19. Heridas: Factores de cicatrización, cuidados de enfermería.

Tema 20. Drenajes quirúrgicos: Tipos y valoración.

Tema 21. Quemaduras: Clasificación, tipos, clínica, prevención y cuidados.

Tema 22. Plan de actuación de enfermería en el preoperatorio: Valoración inicial del paciente. — Información al paciente y familiares.

Tema 23. Quirófano: Generalidades e instrumental básico.

Tema 24. Enfermería quirúrgica: Funciones de la instrumentista, funciones de la E. circulante y funciones de la E. de anestesia.

Tema 25. Plan de actuación de enfermería en el postoperatorio.

Tema 26. Hemorragias digestivas: Conducta a seguir por el ATS/DUE.

Tema 27. Colonostomías: Conducta a seguir por el ATS/DUE.

Tema 28. Atención de enfermería ante un paciente con alteraciones en el aparato respiratorio.

Tema 29. Fisioterapia respiratoria. — Oxigenoterapia y secreciones.

Tema 30. Atención de enfermería ante un paciente con patología digestiva.

Tema 31. Sondaje nasogástrico. — Sonda de Sengstaken. — Lavado gástrico y alimentación por sonda.

Tema 32. Atención de enfermería ante un paciente con alteraciones en el aparato urológico.

Tema 33. Cateterismo vesical: Mantenimiento, cuidado y técnica.

Tema 34. Cuidados de enfermería al paciente dializado y educación sanitaria a estos pacientes para su autocuidado.

Tema 35. Cuidados de enfermería al enfermo con patología cardíaca.

Tema 36. Parada cardiorrespiratoria: Actuación de enfermería frente a la reanimación cardiopulmonar.

Tema 37. Cuidados del paciente ACV (accidente cerebro-vascular): Atención especial a los problemas de seguridad y movimiento de estos pacientes. — El paciente comatoso.

Tema 38. Cuidados al enfermo con diabetes melitus. — Educación sanitaria para su autocuidado.

Tema 39. Intoxicaciones: Alcohol, drogas ilegales, medicamentos, alimentos y productos tóxicos.

Tema 40. Drogodependencias y cuidados del toxicómano.

Tema 41. Papel de la enfermería ante un paciente psiquiátrico.

Tema 42. Cuidados del enfermo oftalmológico.

Tema 43. Cuidados y rehabilitación del paciente traqueostomizado. — Educación sanitaria.

Tema 44. Sida: Mecanismos de transmisión, atención y cuidados.

Tema 45. Hepatitis: Mecanismos de transmisión, atención y cuidados.

Tema 46. Los citostáticos: Normas de administración y reacciones.

Tema 47. El enfermo politraumatizado: Movilización y cuidados.

Tema 48. Drenajes posturales: Usos y aplicación.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.532

Habiéndose incoado a la empresa María Pilar Sampietro Medrano expediente número 707/92/72-221 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 2 de agosto de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Esther Matute Iranzo en fecha 31 de octubre de 1994, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 28 de octubre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para

que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE del día 27), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 52.209

Habiéndose incoado a la empresa Interproductos Alitec, S.A., expediente núm. 1.329/93/08-152 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 17 de julio de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de julio de 1996. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Interproductos Alitec, S.A., expediente núm. 1.329/93/08-152, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 30 de septiembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Interproductos Alitec, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 50/88.364/86 y número de identificación fiscal A-50.162.767 los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y con una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 8 de febrero de 1996 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 28.8.b)4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 28.8.b)4 de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Interproductos Alitec, S.A., contrató al trabajador Salvador Orús Anson el día 1 de julio de 1993, causando baja en la misma el día 9 de julio de 1995.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, ha quedado acreditado que la empresa Interproductos Alitec, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes; según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da

en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Interproductos Alitec, S.A., con domicilio en calle Luis del Valle, 2-4-6, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 52.210

Habiéndose incoado a la empresa José Antonio González Ortega expediente núm. 1.709/94/70-205 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 17 de julio de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de julio de 1996. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa José Antonio González Ortega, expediente núm. 1.709/94/70-205, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 16 de marzo de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa José Antonio González Ortega, con número patronal en la Seguridad Social 50/100.724.716 y número de identificación fiscal 17.721.815-Q, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para el puesto de trabajo creado;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 3 de junio de 1996 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, no personándose en el mismo;

Tercero. — Terminada la instrucción, se concedió el trámite de audiencia y vista, en cumplimiento del artículo 84 de la LRJ-PAC, no presentando escrito de alegaciones;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 28.8.b)4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 28.8.b)4 de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa José Antonio González Ortega contrató al trabajador Jesús Felipe Quílez Serrano el día 25 de abril de 1994, causando baja en la misma el día 27 de enero de 1996.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa José Antonio González Ortega no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes; según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa José Antonio González Ortega, con domicilio en calle Virginia Woolf, 3, 2.º D, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 52.211

Habiéndose incoado a la empresa Taherve, S.L., expediente núm. 1.498/93/08-177 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 26 de julio de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 26 de julio de 1996. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Taherve, S.L., expediente núm. 1.498/93/08-177, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 3 de diciembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Taherve, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 50/100163934 y número de identificación fiscal B-50.503.853, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y con una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 21 de marzo de 1996 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 28.8.b), 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 28.8.b), 4 de la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOE de 27 de mayo) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Taherve, S.L., contrató a la trabajadora María Teresa Sánchez Piñol el día 18 de octubre de 1993, causando baja en la misma el día 15 de mayo de 1995.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, ha quedado acreditado que la trabajadora contratada causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fija, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes; según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Taherve, S.L., con domicilio en calle Biel, 36, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, a la interesada que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 51.694

Por desconocerse el paradero actual del trabajador que se relaciona más adelante, no ha sido posible entregarle la notificación por la que se le requería para que reintegrara a este Instituto la cantidad que se indica, por haber percibido indebidamente prestaciones de incapacidad temporal.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a efectos de que realice el ingreso señalado, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria, donde se le indicará la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo).

DNI: 25.432.398.

Trabajador: M. Angel Campoor Gracia.

Período: 14 a 30 de junio de 1996.

Importe: 43.324 pesetas.

Número de reclamación: 31/96.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El director provincial, P.D.: El jefe de la Sección de Subsidios, José María Hernando Velázquez.

Núm. 52.823

Por desconocerse el paradero actual de los trabajadores que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por haber percibido indebidamente prestaciones de invalidez provisional.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria, donde les indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Relación que se cita:

DNI, trabajador, período, importe y número de reclamación

25.442.885. Mancebón Benito, María Luisa. 2 de abril a 31 de mayo de 1996. 129.291. 86/96.

22.000.596. Traba, Sergio Daniel. 5 a 30 de junio de 1996. 75.841. 88/96.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, José María Samaniego López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Núm. 53.259

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora M. Nuria Monfort Cortés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 26 de septiembre de 1996, la subasta del bien inmueble propiedad de M. Nuria Monfort Cortés, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas, en Zaragoza (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicha deudora, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán la apremiada o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses, si los hay, y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien embargado a enajenar es el que se relaciona en anexo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.º En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.º Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.º Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.º Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma ley.

13.º Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.º La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que se ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.º Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.º En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Descripción de la finca embargada

Deudora: M. Nuria Monfort Cortés.

Datos de la finca urbana:

Mitad proindivisa de piso entresuelo, de 68,50 metros cuadrados útiles, en calle Palafox, número de vía 11.111, entresuelo, 50120 barrio de Monzalbarba (Zaragoza), código postal 50120, código municipal 50297. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 594, libro 352, número de folio 218, finca número 25.843. Linda: por la derecha entrando o sur, con finca de Maquinaria y Metalúrgica Aragonesas, S.A.; por la izquierda o norte, con cuartos trasteros; por el fondo o este, con patio de luces central destinado a

zona de aparcamiento, y por el frente u oeste, con el rellano de la escalera y la calle Palafox. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 7,24%, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 15,54%. Es parte de la casa con fachada y acceso por la calle Palafox, del bloque de dos casas sita en el barrio de Monzalbarba, paraje "Honduras", partida "La Pintora", una con acceso por la calle C, llamada hoy Palafox, sin número, y la otra, con la calle La Bomba.

Valor de tasación: 2.768.941 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 2.028.632 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 740.309 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 555.232 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 370.155 pesetas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 51.951

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social en el régimen de empleados de hogar, contra Francisco Requena Martínez, en el que se ha practicado con fecha 19 de septiembre de 1996 la siguiente

«Diligencia. — Notificada al deudor Francisco Requena Martínez, conforme a los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su salario, que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 72.136 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haberse podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo indicado del citado reglamento.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 52.818

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 233/95.

Emplazamiento: Zaragoza, barrio de Santa Isabel, urbanización polígono 71/2.

Potencia y tensiones: 3 (2 x 630) kVA de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT a 15 kV y 975 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Electrificación del polígono 71/2.

Presupuesto: 38.271.632 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.819

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 295/95.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo LAMT SET Malpica-SET Gállego.

Término: Apoyo LAMT SET Malpica-SET Gállego.

Longitud: 760 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, barrio de Santa Isabel.

Finalidad de la instalación: Posibilitar la construcción de un polígono residencial.

Presupuesto: 49.197.348 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.820

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 199/96.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Avenida de Navarra, 69.

Término: CT Rioja, 52.

Longitud: 165 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, avenida de Navarra.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 2.757.095 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.821

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA y su acometida a 10 kV, en Zaragoza (AT 229/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, calle Lapuyade, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 8.336.100 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con seis celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Cuatro celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de trafos, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 45 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de CT José Gárate, 5, Secto. Lapuyade, y CT Marín Bagüés, y estará realizada por conductores 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.822

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 207/95.

Emplazamiento: Zaragoza, barrio de Miralbuena, carretera de Miralbuena.

Potencia y tensiones: 5 (2 × 630) kVA de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT a 10 kV y 3.879 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueva urbanización, polígono 56/2.

Presupuesto: 189.587.341 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 53.929

A los efectos previstos en la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Sistemas Energéticos de La Muela, S.A., y Eólica Valle del Ebro, S.A.

Finalidad: Evacuación de la energía generada por parques eólicos.

Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea a 132 kV, de 11.431 metros de longitud, con origen en SET "Los Vientos" y final en SET "Parque Eólico La Muela II".

Presupuesto: 92.679.478 pesetas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria de expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El jefe accidental de la División de Industria y Energía, José Ignacio Hernández Martínez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Línea 132 kV "SET Los Vientos- SET Parque Eólico La Muela II"

Número de plano: 7.

Nombre y apellidos: Herederos de Jorge Ferrer Marín.

Domicilio: Paseo de Pamplona, 17, 3.º B, 50004 Zaragoza.

Polígono: 2.

Parcela: 34.

Término municipal: Muel (Zaragoza).

Afección:

Número de apoyos: 1/2 (núm. 3). Superficie en metros cuadrados: (2,55 × 2,55) × 0,5 = 3,25.

Vuelo n.l.: 110. Superficie en metros cuadrados: 110 × 3 × 2 = 660.

Clase de cultivo: Labor.

* * *

Número de plano: 17.

Nombre y apellidos: Carmina Ferrer y hermanos.

Domicilio: Paseo de Pamplona, 17, 3.º B, 50004 Zaragoza.

Polígono: 3.

Parcela: 27.

Término municipal: Muel (Zaragoza).

Afección:

Vuelo n.l.: 134. Superficie en metros cuadrados: 134 × 3,30 × 2 = 884,4.

Clase de cultivo: Labor.

Número de plano: 42.

Nombre y apellidos: María Begoña Garza Millán.

Domicilio: La Balsa, 50196 La Muela (Zaragoza).

Polígono: 20.

Parcela: 125.

Término municipal: La Muela (Zaragoza).

Afección:

Vuelo n.l.: 170. Superficie en metros cuadrados: 170 × 3 × 2 = 1.020.

Clase de cultivo: Labor.

* * *

Número de plano: 75.

Nombre y apellidos: Feliciano Bielsa Gimeno.

Domicilio: Avenida de Zaragoza, 60, 50196 La Muela (Zaragoza).

Polígono: 17.

Parcela: 69.

Término municipal: La Muela (Zaragoza).

Afección:

Vuelo n.l.: 92. Superficie en metros cuadrados: 92 × 3 × 2 = 552.

Clase de cultivo: Labor.

SECCION SEXTA**EPILA****Núm. 53.443**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, del que resulta una población de derecho de 3.951 habitantes, siendo los varones 2.018 y las mujeres 1.933.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Epila, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GRISEN**Núm. 53.242**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 1995 por el que este Ayuntamiento delegó la gestión recaudatoria de las contribuciones especiales en la Diputación Provincial de Zaragoza, y cuya delegación ha sido aceptada en vía ejecutiva por dicha Diputación con fecha 20 de septiembre de 1996.

Grisén, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde.

ILLUECA**Núm. 53.000**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos municipales, por lo que se abre un período de treinta días, a contar desde esta publicación, para que los interesados examinen el expediente en Secretaría y puedan alegar lo que estimen oportuno, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.

Illueca, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

A N E X O

Artículo 3.2 A) *Abonos anuales (o fracción):*

—Familiar (titular, cónyuge e hijos menores de 14 años), 5.000 pesetas.

—Individual (mayores de 18 años), 3.500 pesetas.

—Juvenil (entre 14 y 18 años), 2.500 pesetas.

—Infantil (menores de 14 años), 1.000 pesetas.

—Jubilados (mayores de 60 años), 2.000 pesetas.

PEDROLA**Núm. 53.239**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrola, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

PEDROLA**Núm. 53.441**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1996, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de una porción de terreno propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la siguiente porción de terreno que se deslinda a continuación, con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios del Ayuntamiento:

—Terreno sito en el paraje "La Ermita", de este término municipal, de 68.850 metros cuadrados de superficie, sin urbanizar, situado dentro del polígono industrial La Ermita, parcelas núms. de la 6 a la 11, ambas inclusive, y de la número 1 a la 13, ambas inclusive. Lindantes: al norte, con calle Plátano; al sur, con calle Ciprés; al este, con parcelas núms. 4 y 5, y al oeste, con calle Abeto (todas las calles son viales en proyecto). Se encuentra dentro del resto de la finca matriz, cuyas características de esta finca matriz son: Finca núm. 328 del polígono 1, de 30 hectáreas 74 áreas 79 centiáreas de cabida, de secano, que linda: al norte, con carretera de Logroño; al sur, con autopista vasco-aragonesa; este, con camino, y oeste, con finca del Ayuntamiento. Inscrito en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.762 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Pedrola, folio 79, finca 9.191.

Tipo de licitación: El tipo de la licitación se fija en 34.425.000 pesetas, al alza.

Pago: La totalidad del importe del precio de adjudicación será satisfecha por el adjudicatario de la forma siguiente: El 20% al hacerle la notificación de la adjudicación; el 80% restante en el plazo de siete años, mediante cuotas semestrales iguales, devengando un interés del 5% anual.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá garantizar, mediante aval bancario, el importe del 50% de la cantidad aplazada.

Fianzas: Se fija la garantía provisional en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del remate resultante.

Condición "sine qua non": Es condición imprescindible que el terreno se destine a la construcción de edificios y a la instalación en los mismos de una industria de extracción y tratamiento de áridos, así como derivados del hormigón; que las obras se inicien a los seis meses de obtenidas las licencias, y la creación, al menos, de cuarenta puestos de trabajo consolidados en un plazo máximo de siete años, debiendo ser el 70% de este personal vecino de Pedrola, así como realizar las obras de urbanización.

Presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el BOP, en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del bien de 68.850 metros cuadrados, en el polígono industrial La Ermita, convocada por el Ayuntamiento de Pedrola".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, y con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A, el subtítulo será: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el modelo siguiente:

Don con domicilio en municipio código postal y DNI núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOP núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien de 68.850 metros cuadrados en el precio de (en letra y número) pese-

tas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, declarando que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Pedrola, 2 de octubre de 1996. — El alcalde, Manuel Sancho.

TORRES DE BERRELEN**Núm. 52.997**

Por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1996, se ha aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 3 de 1996.

Se expone al público tal circunstancia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP.

Torres de Berrellén, 30 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 52.844**

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos:

463.22607, 1.000.000 de pesetas.

Financiación:

Mayores ingresos:

480.01, 1.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Torrijo de la Cañada, 24 de septiembre de 1996. — El alcalde.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 52.879**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio municipal, así como la Ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras y ambulantes situadas en terrenos de uso público, cuyo texto figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde.

ANEXO**Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio municipal**

Art. 6.º 3. Para la colocación de lápidas en la fila primera de los bloques de nichos del cementerio municipal que cuenten con acera será necesaria la solicitud y obtención de autorización para ello, no ocupándose, en ningún caso, la acera con dichas lápidas.

Ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras y ambulantes situadas en terrenos de uso público (modificación)

Art. 3.º Se hace constar el siguiente párrafo: «En la plaza podrán instalarse tres puestos o ferias, ocupando cada uno de ellos, como máximo, un tercio de la plaza, y caso que se desee ocupar mayor porción de terreno habrá de satisfacerse el precio o cuota que corresponda según el número de puestos que ocupe».

TRASMOZ**Núm. 52.993**

Por la Asamblea vecinal, el día 5 de septiembre de 1996 se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de construcción de depósito auxiliar de abastecimiento de agua a la empresa Consypro, S.A., por el importe de 6.675.873 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Trasmoz, 9 de septiembre de 1996. — El alcalde, Angel Salvador Pérez.

VIERLAS**Núm. 52.839**

Habiéndose solicitado por la empresa Soribur, S.L., la cancelación de los avales presentados como garantía definitiva de los contratos de las obras de urbanización de varias calles, implantación de servicios y pavimentación

(segunda fase, primera y segunda subfases), se hace público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de los contratos garantizados.

Vierlas, 16 de septiembre de 1996. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 52.999

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplemento de crédito y crédito extraordinario):

Capítulo 6, 1.871.076.

Capítulo 9, 6.300.000.

Total aumentos, 8.171.076 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 8.171.076 pesetas.

De no producirse reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente en estos mismos términos.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Villarreal de Huelva, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde, David Valeo Muñoz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 52.948

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar al siguiente juez de paz en la provincia de Zaragoza:

Don Felipe Paracuellos Artal, juez de paz sustituto de Moneva.

El juez de paz tomará posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 52.440

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 962 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Antonio Barcelona Sancho, contra el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), sobre desestimación presunta recurso resolución de 6 de mayo de 1996, reclamación de cantidad, concepto de modificaciones de excesos de ejecución de obras de electrificación y alumbrado público del sector 5 NN. SS., repartidos en 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 52.441

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 980 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Pisa Benito, en nombre y representación de José Antonio Lafn Pérez, contra el subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia,

sobre resolución de 18 de julio de 1996 declarando la inadmisibilidad de recursos contra resoluciones de 18 de marzo de 1996 del director provincial del MEC de Zaragoza sobre información de tramitación administrativa de jubilación forzosa del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 52.442

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 978 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Productos Refractarios Industriales, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 20 de febrero de 1995 denegando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 52.445

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 974 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Seguros, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 52.446

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 973 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Berges Lacarta, en nombre y representación de Angeles Pardos Pison, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 3 de mayo de 1996 desestimando petición de daños y perjuicios por caída en la vía pública. (Expediente núm. 467.520/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 52.447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 972 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Ulloa Opticos Aragón, S.A., contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 26 de junio de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo desestimando recurso contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza de 29 de abril de 1996 imponiendo sanción de 60.000 pesetas. (Referencia CM/ir 197/TR/96, Expediente 91/96 Acta ST-253/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 52.791

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Fernando González Forradellas, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional

de Aragón, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de reclamaciones número 50/607/94 contra providencia de apremio por impago de liquidación del IVA, tercer trimestre de 1993, y número 50/880/94, contra acuerdo de compensación de la cantidad a devolver por IRPF 1992. Por la parte demandante ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo de 11 de abril de 1996, desestimando expresamente las anteriores reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 52.808

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de julio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 616 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por María Isabel Romanos Vela, representada por la procuradora doña María del Carmen Martínez Martín-Ballester y defendida por la letrada doña Ana Cristina Tambo Bueno, siendo demandada Isabel Bielsa Casas, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de María Isabel Romanos Vela, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Isabel Bielsa Casas, para el pago a dicha parte ejecutante de 500.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Isabel Bielsa Casas, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.809

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 400 de 1996-C, promovido por La Zaragozana, S.A., contra José Luis Used Bescós, Juan José Aínsa Giménez, Carlos Melero Hernández, José Carlos Díaz Martínez y Cruma Inversiones, S.L., en reclamación de 5.345.571 pesetas, se ha acordado citar de remate a los demandados Cruma Inversiones, S.L., y Carlos Melero Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opan, si les conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de los siguientes bienes propiedad de Carlos Melero Hernández:

—Una mitad indivisa de la urbana, piso letra A, en la primera planta, siendo parte de una casa sita en calle Rodrigo Rebolledo, 37. Inscrita al tomo 2.587, folio 160, finca núm. 58.981.

—Una sexta parte indivisa de la urbana, vivienda núm. 3, sita en calle San Blas, 73. Inscrita al tomo 2.099, folio 94, finca núm. 10.759.

—Cantidades que tenga pendientes de cobro en la Agencia Tributaria.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 52.810

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. — La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 422 de 1996-A, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Lima Bolán y Ana Perea Espinosa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Lima Bolán y Ana Perea Espinosa, para el pago a dicha parte ejecutante de 69.099 pesetas de principal, más los intereses pacta-

dos que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.811

El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de exequátur con el número 1.053 de 1996-A, a instancia de Ana María Saz Odriozola, representada por la procuradora señora Gómez Romero, contra Alessandro Antonio Magro, he acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado Alessandro Antonio Magro, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que de así no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 51.666

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 99 de 1996-C se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra María Pilar Lidón Miguel y Andrés Melendo García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 7. — Piso segundo derecha, tipo C, en la segunda planta de viviendas, de unos 66,09 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 6,31%. Forma parte de la casa en Zaragoza, en calle Antonio Vico, angular a camino de Puente Virrey, donde está señalada con el núm. 59, por donde tiene su acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 antiguo de Zaragoza al tomo 2.901, libro 1.314, sección 2.ª, folio 95, finca 69.352 (actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.198, folio 169, finca 5.061). Valoración: 5.000.000 de pesetas.

2. Piso en planta baja o A, de 49,56 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de copropiedad de 5,45%. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, en calle Ventura Rodríguez, señalada con el núm. 46, y travesía Puente Virrey, sin número oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 antiguo de Zaragoza al tomo 2.975, libro 1.340, sección 1.ª, folio 38, finca 71.126 (actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.198, folio 173, finca 5.063). Valoración: 4.000.000 de pesetas.

3. Número 1. — Local en planta baja, que mide unos 120,88 metros cuadrados. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 22,51%. Forma parte de una casa en Zaragoza, en calle Agustín Gericó, donde le corresponde el núm. 13, angular a la calle Francisco Morano. Inscrito en el

Registro de la Propiedad núm. 1 antiguo de Zaragoza al tomo 3.429, libro 150, sección 4.ª, folio 195, finca 11.600 (actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.198, folio 176, finca 5.065). Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 52.812

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 398 de 1996 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Benjamín Palomar Macián y Ana Caparrós García, con domicilio en Zaragoza (calle Antonio Agustín, 2-10, escalera 2.ª, bloque II, 1.º E), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Piso 1.º E de la escalera 2.ª, en la primera planta superior, de 38,43 metros cuadrados de superficie útil, con el cuarto trastero señalado con el número 3 en la planta de torreonos, y con derecho a usar la terraza de patio de luces posterior en su porción delimitada. Le corresponde una cuota de participación de 0,955%, y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II del que forma parte con 1,910%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895 de la sección 1.ª, finca número 43.699. Forma parte de la edificación sita en Zaragoza (calles Antonio Agustín, núms. 2-10; de la Cadena, núms. 15 al 23, y Rincón, núm. 2). Valorado en 15.879.796 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 52.813

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 168 de 1996 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Eduardo Tejedor Gascón, con domicilio en Zaragoza (calle Boggiero, 129, 3.º derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Piso 3.º derecha de la calle Boggiero, número 129, que tiene una superficie de unos 18 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 5% en el solar y demás cosas comunes de la casa de la que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.226, libro 509, folio 154, finca número 26.062. Valorado en 941.730 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 52.814

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 333 de 1996-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Francisco Sánchez Martínez y Silvia Alegre Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una librería mural, con vitrina, estanterías y cajones, de aproximadamente 5 metros de largo, de color blanco, con tiradores dorados. Valorada en 45.000 pesetas.

Un televisor en color, de 21 pulgadas, marca "Sony". Valorado en 25.000 pesetas.

Un vídeo marca "Thomson", modelo MO, sistema VHS Show View. Valorado en 30.000 pesetas.

Un equipo de música marca "Yamaha", compuesto de amplificador, platina, doble casete, sintonizador y dos bafles marca "Celestión". Valorado en 22.000 pesetas.

Una mesa de forma rectangular, de comedor, con un pie central y encimera de mármol claro, de 2,5 metros aproximadamente, con seis sillas de color sepia, de madera, con el asiento tapizado en tela de color verde, estampada. Valorada en 35.000 pesetas.

Una alfombra de 3 x 2 metros aproximadamente, con dibujos florales en tonos azules, verdes y blancos, estilo persa. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos sofás, uno de tres plazas y otro de dos plazas, con puf a juego, todos ellos tapizados en tela, de color verde. Valorados en 25.000 pesetas.

Una mesa de centro, de cristal y metal dorado. Valorada en 10.000 pesetas. Total, 202.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el de 202.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 53.486**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 602 de 1995, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Carlos Gil Nevado y otro, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª El bien objeto de subasta está en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Ford", modelo "Orión 1,6 2V", matrícula Z-3422-AM, con un valor de tasación de 600.000 pesetas.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 52.815**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 546 de 1996-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rafael Díaz Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879 de la agencia núm. 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda unifamiliar en urbanización Montecarlo, de Zaragoza, calle Nuestra Señora del Villar, 7, de 218,27 metros cuadrados construidos. Tiene el uso y disfrute exclusivos de las plazas de garaje núms. 7 y 7 duplicado, en planta de sótano, y del terreno descubierto destinado a jardín, en planta baja, en su porción ya delimitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.261, folio 163, finca 8.558. La finca se valora a efectos de subasta en 22.600.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado en el caso de que no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 52.816**

En autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 579 de 1996-B a instancia de Alvarez Beltrán, S.A., contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A. (Aramat), Santos Martínez Pérez y Enrique Buñuel Parra, sobre cognición, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a Santos Martínez Pérez para que comparezca en autos dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Santos Martínez Pérez, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 52.817**

Doña María Jesús Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo interrumpido núm. 562 de 1996-C, a instancia de Fernando Ariza Cirajas, respecto de la siguiente finca:

Casa ruinoso sita en las afueras del pueblo de Pinseque (Zaragoza), partida de "Viñales", sin número, de área superficial ignorada. Linda: por la derecha, con la de Florencio Ochoa; izquierda, con la de Antonio Ariza, y por la espalda, con la de Lorenzo García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.179 del archivo, libro 52 de Pinseque, folio 151, finca núm. 3.790, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de los colindantes Florencio Ochoa y Lorenzo García, cuyos demás datos se desconocen, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación****Núm. 53.054**

En el procedimiento de menor cuantía núm. 399 de 1996-C, promovido a instancia de Fernando Santamaría Güenaga, representado por el procurador señor Alamán Forniés, contra Transicor, S.A. de Transportes, se ha acordado practicar prueba de confesión judicial de la demandada, señalándose para su práctica el día 24 de octubre de 1996, a las 9.30 horas, y en caso de incomparecencia el día 25 del mismo mes de octubre, a las 9.30 horas, debiendo ser citada la confesante bajo apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transicor, S.A. de Transportes, con último domicilio conocido en Zaragoza (paseo de la Constitución, 29, 7.ª B), se extiende la presente, para que sirva de cédula de citación en forma, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 53.213**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 849 de 1993-A se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, contra Ana Isabel Alcay Villalba y José Manuel Alcay Lavilla, representados por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 1996, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros (solamente el ejecutante).

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los créditos anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto que de no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 1997, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Un tercio de mitad indivisa de apartamento dúplex núm. 321, en el Cambaz, de Panticosa (Huesca), en calle San Miguel, sin número, de 76,51 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 1,439%. Tiene anexo un guardaespaldas en sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca (Huesca), tomo 969, libro 19, folio 165, finca núm. 1.956.

Un tercio de una participación indivisa de 314/26359 avas partes indivisas del local en el mismo edificio anterior, con derecho exclusivo del uso del aparcamiento núm. 77. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, tomo 992, libro 20, folio 242, finca 1.893.

Tasados en 2.348.040 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 53.286

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal núm. 635 de 1996-B, instados en este Juzgado por Oscar Vera Rubio, contra Fernando Fernández Pastor y compañía Mapfre, Mutualidad de Seguros, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

«Propuesta de providencia de la señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 al señor magistrado-juez. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1996. — Por presentado el escrito que antecede por el procurador señor Adán Soria, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se señala para la celebración del juicio el día 22 de octubre de 1996, a las 10.30 horas, quedando las partes personadas citadas por notificación de la presente a sus representantes procesales. Respecto del demandado Fernando Fernández Pastor, dado su domicilio desconocido, cítesele por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP y que serán entregados al procurador instante después para que cuide de su diligenciado.

Así se dispone por esta providencia que propongo a su señoría. — Conforme: El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y para que conste y sirva de citación en forma a Fernando Fernández Pastor, cuyo domicilio se ignora, libro el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 52.798

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 256 de 1995, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de diciembre próximo; por segunda, en su caso, el día 10 de enero de 1997, y por tercera el día 10 de febrero próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas, las fincas que más adelante se describen propiedad de Francisco Iglesias García, a instancia de Alfredo Sánchez Brell, representado por la procuradora señora Díez Ibáñez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Dehesa denominada "Hoya de la Zarza", en el término de Villalba de Perejil, de 291 yugadas, o sea, 110 hectáreas 98 áreas 64 centiáreas, e igual cabida de propiedad particulares. Finca número 490, inscripción 12.ª. Valorada en 6.200.000 pesetas.

—Dehesa en el paraje "Valdesediles", en el término de Villalba de Perejil, de 200 yugadas, equivalentes a 94 hectáreas 66 áreas 3 centiáreas, y 48 hectáreas 24 áreas 57 centiáreas de propiedades particulares. Finca número 491, inscripción 13.ª. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

DAROCA

Cédula de citación de remate

Núm. 52.795

Doña Amparo B. Monge Bordejé, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 74 de 1996, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Antonio García Arancón, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a José Antonio García Arancón, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que lo represente y letrado que lo dirija, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y el parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento del mismo que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a José Antonio García Arancón, se expide la presente en Daroca a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Amparo B. Monge Bordejé. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 52.800

Doña Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que a las 9.30 horas de los días 29 de noviembre y 30 de diciembre de 1996 y 28 de enero de 1997 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si fuere necesario, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por término de veinte días, y que fueron embargados en el juicio ejecutivo número 103 de 1993, promovido por Inversiones Castellano Rubio, S.A. (Incarsa), contra Aridos y Hormigones San Francisco y Construcciones Asensio Duesca, S.A. (Coadu), sobre reclamación de cantidad, haciéndose constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de tasación en la primera subasta, y del 20% de dicho precio, con una rebaja del 25%, en la segunda y la tercera.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; de dicho valor, con una rebaja del 25%, en la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º Que sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes inmuebles embargados objeto de subasta:

— Primer lote. — Terreno con nave en su interior correspondiente a la finca registral número 8.668. Valorada en 20.000.000 de pesetas, en Ejeja.

— Segundo lote. — Terreno con edificación en su interior (casa) correspondiente a la finca registral número 10.833, en Ejeja. Valorada en 16.915.480 pesetas.

El importe del tanto por ciento indicado será ingresado previamente en el BBV, cuenta corriente número 4.884, que este Juzgado posee en dicha entidad bancaria en Ejeja.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 52.801**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en resolución dictada con esta fecha en los autos de tercera de mejor derecho, seguidos por este Juzgado bajo el número 152 de 1996 a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el procurador don José Ignacio Bericat Nogué, contra Banco Exterior de España, S.A., Luis Vicente Romeo Aranda, y herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo José Lasilla Ciudad, cuyo último domicilio de éste lo fue en Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 29, 2.º izquierda), por el presente se emplaza a los codemandados herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo José Lasilla Ciudad para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los mentados codemandados, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 52.957**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 175 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Michael O'Dowd Bernad, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre próximo y hora de las 11.20, en la sala audiencia del mismo (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de vistas número 6, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 52.959**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 107 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Francisco Javier Marqueta Iglesias, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre próximo y hora de las 10.50, en la sala audiencia del mismo (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de vistas número 6, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 52.960**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 278 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Fernando Gutiérrez López, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala de vistas número 6) el día 12 de noviembre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intenten valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 52.962**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 353 de 1996, seguido por daños y amenazas, en el que figura como denunciada María Mingallón Cervantes, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajos, sala núm. 5) el día 15 de noviembre de 1996 y hora de las 10.25.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 52.803**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 670 de 1996, a instancia de José Luis Morales, en reclamación por despido, contra Medioambiente Fotográfico, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Por-

tolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 28 de octubre de 1996, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Medioambiente Fotográfico, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.804**

En ejecución número 57/96 seguida en este Juzgado de lo Social número 5, por cantidad, a instancia de Angel Carlos Orbis Grañena, contra El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 25 de septiembre de 1996. — Dada cuenta, el anterior escrito del abogado del Estado sustituto para el Fondo de Garantía Salarial, únase. Se decreta el embargo de:

Nuda propiedad de una mitad indivisa de urbana. Una participación indivisa de una sesentaicuatroava parte, con el uso y disfrute exclusivo de la zona de aparcamiento para vehículos, señalada con el número 19 del departamento número 2 de orden, que es un local situado en la planta de sótano —3, destinada a aparcamiento de vehículos, que tiene acceso a través de otro sótano mediante rampa. Finca número 16.439, inscrita al tomo 2.287, libro 971 del Ayuntamiento de Zaragoza, sección 1.ª, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, y

Nuda propiedad de una mitad indivisa de urbana número 13. El piso 6.º izquierda, en la sexta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 156,91 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,50%. Tiene un cuarto trastero en el sótano. Forma parte de la casa en esta ciudad, y su calle Casa Jiménez, número 6. Finca número 16.983-N, inscrita al tomo 2.287, libro 971 del Ayuntamiento de Zaragoza, sección 1.ª, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, luego que adquiera firmeza, librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 2 de Zaragoza para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los antedichos bienes de carácter inmueble, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los inmuebles y de las cargas y gravámenes que, en su caso, pesen sobre el mismo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mf.»

Y para que conste y sirva de notificación a El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.805**

En ejecución núm. 223 de 1996, despachada en autos núm. 183 de 1996 y acumulados, seguidos en este Juzgado a instancia de Rafael Gracia Forniés, contra R.S.O. Asociados Consultores, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada R.S.O. Asociados Consultores, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 452.400 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada R.S.O. Asociados Consultores, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.806**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 422 de 1996, a instancia de Eduardo Guajardo Julián, contra Discos Tottal, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo número 126, sobre incapacidad temporal, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Guajardo Julián, debo condenar y condeno a Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo número 126, a abonar al actor la suma de 325.248 pesetas en concepto

de subsidio por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 1995 y el 31 de marzo de 1996, y ello sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Se absuelve libremente a Discos Ttotal, S.L., y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Discos Ttotal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 52.807

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 545 de 1996, a instancia de Eduardo E. Laúna Garcés, contra Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo E. Laúna Garcés, contra Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitir en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 90.796 pesetas, con abono de los salarios de tramitación devengados en ambos casos desde la fecha del despido.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o ase-

gurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a la demandada Europea de Comercializaciones e Industrializaciones Alavesas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 53.225

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 726 de 1996, a instancia de Marta Sueldo Valenzuela, contra Asunción Blasco Gabarre, en reclamación por cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Marta Sueldo Valenzuela, contra Asunción Blasco Gabarre, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de octubre de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparcencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Asunción Blasco Gabarre, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Pedro María Ric, número 6, 5.º B, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Núm. 53.017

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa);

Hace saber: Que en autos núm. 201 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancias de Guillermo Moreno Lara, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Operad. Viajes e Inversiones, S.A., sobre salarios, se ha dictado el siguiente

«Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Guillermo Moreno Lara contra Operad. Viajes e Inversiones, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, condenando a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 3.653.072 pesetas, más el 10% anual de dicha suma en concepto de mora, y condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración y sus consecuencias legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo la empresa condenada aportar justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 01970000/2, clave 1.852, del Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad líquida importe de la condena o aval bancario que garantice el pago de la misma, sin cuyo requisito no se podrá tener por anunciado el recurso. Asimismo deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya, clave 185200065, presentando el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Operad. Viajes e Inversiones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Zaragoza.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Donostia-San Sebastián a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial